



# **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**

## **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **ACUERDO GENERAL NÚMERO OR02-090203-68 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUE MODIFICA EL HORARIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE COMPETE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, consagran el principio de la división de Poderes, y como consecuencia la autonomía del Poder Judicial del Estado.

Con base en los artículos 75, fracción VI de la Constitución del Estado; y 18 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde al Tribunal Superior de Justicia funcionando en Pleno, vigilar y promover cuanto se relacione con la buena marcha de la Administración de Justicia para lo cual podrá aprobar acuerdos generales, internos y especiales del Poder Judicial, necesarios para el mejor ejercicio de la función jurisdiccional.

Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; y los artículos 1º y 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, disponen que le corresponde al Poder Judicial del Estado de Yucatán, la facultad de aplicar las leyes y administrar justicia pronta y gratuita dentro de los plazos y términos establecidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es conveniente que las Salas y los Juzgados del Poder Judicial del Estado, amplíen una hora más sus labores, para la atención de los asuntos que le competen, lo que contribuirá a mejorar el servicio público de impartición de justicia.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, expide el siguiente:

**ACUERDO GENERAL NÚMERO OR02-090203-68 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUE MODIFICA EL HORARIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE COMPETE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**PRIMERO.-** Las Salas y los Juzgados del Poder Judicial del Estado atenderán los asuntos de su competencia de 8:00 a 15:00 horas, a partir del día lunes 16 de febrero del presente año.

**SEGUNDO.-** En los Juzgados de primera instancia (penales, civiles, familiares, especializados en adolescentes, y mixtos) y las Salas del Tribunal Superior de Justicia (penal, civil y especializada en adolescentes) que integran el Poder Judicial del Estado, el horario de atención al público será el establecido en el artículo anterior.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento del público general, a través de los medios que disponga la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

Así lo acordó el Pleno Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán a los tres días del mes febrero del año dos mil nueve.

**A T E N T A M E N T E**

**Abogado Ángel Francisco Prieto Méndez  
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
del Estado de Yucatán.**